

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO MADRE DE JESÚS
2026

Misión: “Formar personas en el marco de valores cristianos, entregándoles educación de calidad, que les permita desenvolverse en la sociedad y contribuir a su progreso”

El Colegio Madre de Jesús está reconocido como Colegio Cooperador de la Función Educacional del Estado según consta en el Decreto N° 3516 del 30 de noviembre de 1995, que imparte educación en los niveles Parvulario, Básica y Media.

La Directora del Colegio, de acuerdo a las facultades que le otorga el Decreto que norma los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo de la Institución, habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, en su carácter consultivo y quedando registrado en actas de reunión, ha planificado el proceso de Evaluación y los aspectos administrativos anexos a él dándolos a conocer en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar a los apoderados, alumnos, alumnas y al Departamento Provincial de Educación.

El presente reglamento entró en vigencia a partir del Año Escolar 2021. Al finalizar cada año escolar es la comunidad escolar quien a través de distintos procedimientos evalúa este reglamento interno de evaluación y considera las adecuaciones que sean necesarias.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del Decreto N° 67 / 2018 para educación general básica y enseñanza media que aprueba normas de evaluación, calificación y promoción escolar.

El propósito general del reglamento es asegurar la gradualidad de los aprendizajes de los y las estudiantes del Colegio Madre de Jesús acorde a su formación y contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.

Artículo 2 Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Directora del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, Unidad Técnica, Departamento de Psicología y/o a quien estime conveniente. Los casos que se presenten y que estén fuera de sus atribuciones serán remitidos al Departamento Provincial de Educación para su resolución.

Artículo 3 Los Planes de estudio son los propuestos por el MINEDUC para los diversos cursos, de acuerdo a los respectivos Decretos Supremos:

1° a 6° Básico: DECRETO N° 2960/2012

7° a 8° Básico: DECRETO N° 628/ 2016 y modificación N° 1265 de 2016

1° a 2° Medio: DECRETO N° 1264 de 2016

3° a 4° Medio: DECRETO N° 876 de 2019

Artículo 4 Este Reglamento obliga a su cumplimiento estricto a las y los docentes, directivos y estudiantes, así como también a los padres y apoderados, por el período escolar correspondiente.

Artículo 5 Las disposiciones del presente reglamento son conocidas por los padres y apoderados al momento de matricular y estará disponible en la Agenda Institucional y en la página web del colegio. También es conocido por los alumnos al inicio del año escolar en Consejo de Curso u Orientación y Consejo Escolar.

Artículo 6 Se implementarán Estrategias de Transición Educativa (E.T.E.) atendiendo al Decreto 373 /2017 teniendo como objetivo principal, ensamblar las prácticas pedagógicas vinculando los ámbitos de experiencias de la Educación Parvularia con la Educación Básica, a través de la unificación de criterios, metodologías, rutina de clases, proceso de normalización, planificación e implementación de actividades conjuntas.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

TÍTULO SEGUNDO: DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 7 Se entiende por evaluación a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones; su objetivo, por lo tanto, es promover el progreso de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. En este contexto se hace necesario distinguir que la evaluación como proceso de recogida de evidencia para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promoverán los siguientes *criterios de calidad*:

- Alineamiento de los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

De esta forma, el Colegio Madre de Jesús considera la aplicación de dos tipos de evaluación posibles de distinguir según su propósito o intencionalidad:

- a) **Evaluación Formativa o de proceso:** Su propósito primordial es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La **evaluación inicial o diagnóstica** permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes obteniendo información de sus intereses, valoraciones, conceptos y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad. Las evaluaciones Diagnósticas serán aplicadas al inicio de cada unidad o eje de aprendizaje siendo ésta la primera evaluación formativa de cada unidad, por tanto, exentas de calificación. Se consignarán con conceptos MB-B-S-I . Las evaluaciones formativas

Colegio Madre de Jesús

RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.

Primera Avenida 1690

Padre Hurtado -Santiago

de monitoreo deberán estar explicitadas tanto en la planificación de aula como en el registro curricular que será visado por UTP.

En relación a la función de **monitoreo** es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas utilizando estrategias como:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los Objetivos de Aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos: La retroalimentación consiste en una respuesta verbal, escrita o gestual por parte del docente en relación al desempeño o comportamiento de un estudiante. Su objetivo es potenciar al estudiante para que obtenga buenas calificaciones confiando en sus capacidades para resolver un problema. Si la retroalimentación es negativa, el estudiante se desalentará y puede atenuar su esfuerzo desinteresándose por la materia o abandonándola. Debe cumplir el criterio de pertinencia, es decir, es imprescindible que el estudiante reciba un feedback en el momento oportuno, por ejemplo, antes de una evaluación en base al desarrollo de una guía con ítems similares y/o inmediatamente después de una evaluación.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

- Aplicación y análisis de resultados del Diagnóstico integral de aprendizaje (DIA) del Mineduc, para la toma de decisiones pedagógicas.

Es fundamental que el alumno asista sistemáticamente a clases para asegurar que cumpla los procesos debidamente, sea evaluado y reciba la correspondiente retroalimentación oportunamente.

Acciones que NO corresponden a una Evaluación Formativa:

- Una actividad o serie de actividades sin propósito definido.
- El premiar con puntaje o firmar para contabilizar puntaje en una actividad en clases o fuera de ella.
- Pruebas cortas tipo “quiz” u otros que conduzcan a una nota sumativa.
- Calificación ya sea por castigo, por sorpresa, etc., y que no tienen una intención evaluativa definida.

b) Evaluación Sumativa o de producto: Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje con sus respectivos indicadores de evaluación luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

También se considera abordar la evaluación según su objeto, distinguiendo tres aspectos a evaluar:

1º Proceso de aprendizaje: se refiere a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. Se evaluará mediante lista de cotejo, coevaluación, Rúbrica, Registro de observación, Autoevaluación, Escala de apreciación. Instrumentos centrados en la retroalimentación del proceso y exentos de calificación.

2º Progreso de aprendizaje: referido al avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Se abordará mediante evaluaciones parciales denominadas Evaluaciones de avance, que responden a etapas en el logro del producto final (sumativa 1-2 - 3, según se defina). No necesariamente deben corresponder a controles escritos.

3º Producto o logro de aprendizaje: se refiere a la evaluación del producto final y corresponde a lo que los estudiantes logran saber o hacer. Por ejemplo, ensayos individuales, rúbricas utilizadas durante el proceso de aprendizaje, pruebas escritas,

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

disertaciones, debates, puestas en escena y todo tipo de producto final de un aprendizaje, como: afiches, lapbook, maquetas, producciones de texto, coevaluación de la presentación final, u otros.

Se entiende por Actividades curriculares no lectivas como aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Correspondrá a la directora del establecimiento velar por la adecuada asignación de tareas, de modo tal que las horas no lectivas sean efectivamente destinadas a los fines señalados precedentemente. Para lo anterior, en la distribución de la jornada docente propenderá a asignar las horas no lectivas en bloques de tiempo suficiente para desarrollar actividades de esta naturaleza en forma individual y colaborativa. Los docentes tendrán una vez al mes reuniones de reflexión pedagógica.

Artículo 8 El período escolar adoptado por el Colegio Madre de Jesús es de carácter trimestral.

Artículo 9 Respecto al establecimiento de los criterios de evaluación, entendidos como indicadores concretos de aprendizaje al definir “lo que se espera” de algo que se evalúa, deben ser comunes y conocidos por el estudiante.

Artículo 10 Los padres y apoderados serán informados del aprendizaje de los alumnos a través de un informe parcial de calificaciones al término del primer y segundo trimestre y/o mediante entrevistas con profesor y/o Jefatura Técnica correspondiente que será enviado al correo institucional del estudiante.

Al finalizar el año escolar, se entregará el Certificado Anual de Estudios donde se expresa su situación final junto al Informe de Desarrollo Personal y Social. En 4º año Medio recibirán, además, un Certificado de Concentración de Notas y la Licencia de Enseñanza Media. En ningún caso los documentos podrán ser retenidos por el establecimiento.

Artículo 11 Los procedimientos e instrumentos evaluativos serán conocidos por el alumno/a al inicio de cada unidad de aprendizaje, indicando el docente, las estrategias que utilizará en el **Diseño Evaluativo**. Además, deberá ser informado toda vez que se inicie una nueva

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

unidad de aprendizaje mediante circular: objetivos de aprendizaje, indicadores de logro (¿Qué se evaluará?); fechas de evaluación (¿Cuándo se evaluará?) y formas de evaluación (¿Con qué se evaluará?) El docente debe enviar al menos con una semana de anticipación la confirmación de la fecha de la evaluación tanto de progreso como de producto de aprendizaje, utilizando medios escritos formales, priorizando el uso de la agenda escolar, para una óptima recepción del apoderado y del estudiante.

Los alumnos deberán conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente evaluación de igual categoría, en una misma asignatura. Serán calificados en cada trimestre con instrumentos o procedimientos diferentes.

El equipo docente registrará en un calendario público de uso interno, administrado por UTP, la programación de sus evaluaciones considerando el artículo 27 del presente reglamento.

Formato de Diseño de estrategia evaluativa trimestral:

DISEÑO. DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

III TRIMESTRE HISTORIA 5º BASICO.

UNIDAD/OA	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	CURSO /FECHA APROX	% UNIDAD	% TRIMESTRE	% ANUAL	% III TRIMESTRE
UNIDAD : RECURSOS Y RIESGOS NATURALES DE CHILE.	Ficha de trabajo: Chile y su producción de recursos.	Segunda semana de Octubre	60%	66,7%	20%	30%
	Entrevista: Desastres Naturales.	Última semana de Octubre	40%			
UNIDAD: DERECHOS Y DEBERES	Dramatización: Actitudes Cívicas.	Tercera semana de Noviembre	100%	33,3%	10%	

Artículo 12 Las tareas para la casa forman parte del abanico de posibilidades que maneja el/la docente para incentivar el desarrollo de aprendizaje de sus estudiantes y deben cumplir con los siguientes criterios de calidad: tener un propósito claro de aprendizaje y ser conocido por el/la estudiante; el tiempo que demande su ejecución debe ser coherente con su propósito; promover una apropiación del aprendizaje y una actitud positiva hacia él, además de estimular su motivación por aprender y desarrollar su autonomía; por lo tanto, las tareas se conciben como práctica de habilidades de carácter formativo (sin calificación) tales como: tocar un instrumento, afianzar un algoritmo (procedimiento matemático), practicar la lectura o algún deporte.

Colegio Madre de Jesús

RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.

Primera Avenida 1690

Padre Hurtado -Santiago

Las tareas entregan evidencia de aprendizaje que el docente utilizará para retroalimentar a sus alumnos/as y en el caso en que éste decida asignarle una calificación, debe definir previamente los criterios de calificación y darlos a conocer a los/as estudiantes. Al respecto, los docentes podrán enviar un trabajo trimestral individual calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además se debe establecer a lo menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño los profesores presentarán previamente modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

El diseño y análisis de las propuestas de evaluación serán discutidas y enriquecidas a nivel docente en reuniones por departamento y/o de nivel con carácter mensual, o entre paralelos de asignatura según distribución horaria, para evitar la sobrecarga de los/as estudiantes, permitiendo así los espacios de vida personal, social y familiar.

Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en casa.

Artículo 13 Se entenderá por diversificación de la enseñanza y evaluación al abordaje de todo lo que necesitan los estudiantes para aprender, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizajes, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, etc., siendo necesario para esto variar la forma en que se evalúa en coherencia con un enfoque inclusivo y valoración de la diversidad de todos los estudiantes, manteniendo los OA y los criterios de logro a pesar de cambios en el formato o el tema específico abordado.

Artículo 14 Los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y vean afectado su proceso de aprendizaje serán citados en primer lugar junto a su apoderado por el profesor de asignatura o profesor jefe, según nivel de enseñanza, para informar la situación e iniciar un programa especial de apoyo (derivación a especialista, taller de nivelación, tutoría etc.). En caso de ser necesaria una derivación a especialista es obligación del profesor jefe elaborar un informe pedagógico. Este proceso será acompañado por Unidad Técnica.

Artículo 15 El procedimiento de evaluación diversificada se identifica como un recurso del profesor/a que permite considerar y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes, así como su nivel de desempeño. Con el objetivo de una correcta implementación, el profesor/a jefe junto con las opiniones de los profesores de asignatura,

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

informará a PIE y U.T.P de los casos que requieran derivación a un especialista pertinente (neuroólogo, neurosiquiatra, sicólogo, psicopedagoga), con plazos de entrega definidos de acuerdo a fecha de emisión de informe pedagógico. Una vez presentado el documento, se deriva a especialista interno o externo, quien deberá emitir un informe con las indicaciones sugeridas para socializar oportunamente con el equipo Docente.

El profesional externo deberá especificar:

- Datos del especialista (nombre, registro, especialidad, timbre)
- Informe con diagnóstico claro: Trastorno específico del lenguaje (TEL); Dificultades específicas del aprendizaje (DEA); Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA/H); Rendimiento de pruebas de coeficiente intelectual de rango límitrofe (FIL), así como también, necesidades educativas especiales permanentes y necesidades emergentes que afecten el aprendizaje del estudiante como dificultades emocionales y situaciones familiares complejas.
- El área específica del aprendizaje o asignatura en que se solicita mayores adecuaciones curriculares.
- Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante.

La implementación de adecuaciones curriculares contempla diferentes estrategias y metodologías para responder a las necesidades individuales del estudiante.

La evaluación diversificada no exime al o a la estudiante de los niveles de exigencia de la evaluación, sino que permite realizar modificaciones en los niveles de complejidad de la experiencia de aprendizaje, por lo tanto, un o una estudiante que se le realicen evaluaciones diversificadas o que pertenezca al programa de integración escolar podría repetir de curso como medida excepcional si no cumple con las competencias cognitivas que demandan los planes y programas y normativa vigente.

Los informes de los especialistas deberán actualizarse anualmente según las necesidades educativas del alumno, debiendo ser entregado al Profesor/a jefe y/o PIE como plazo máximo, el 20 de abril del año 2024.

TÍTULO TERCERO: DE LAS CALIFICACIONES

La forma de calificar y la calificación anual de una asignatura es coherente con la planificación pedagógica, cuando la secuencia de experiencias de aprendizaje es posterior al diseño de la estrategia evaluativa de la asignatura, **“Planificación de Modo invertido”**.

Se entenderá por Planificación de Modo Invertido el considerar, en primer lugar, el objetivo de aprendizaje que se quiere lograr, luego la forma en que se evaluará (evidencia evaluativa

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

que lo refleja) y finalmente, generar las actividades que recojan esas evidencias, incluyendo la evaluación formativa.

Artículo 16 La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que determinan la calificación final anual de cada asignatura serán acordadas entre los docentes y UTP, promoviendo la reflexión respecto de este tipo de decisión pedagógica sustentada en el criterio de flexibilidad para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje.

En esta reflexión se deben considerar los siguientes criterios:

- *Relevancia*: mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- *Integralidad*: mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre la parcial o específica, considera varios aprendizajes en un desempeño.
- *Temporalidad*: cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

Artículo 17 Los/as alumnos serán calificados en todas las asignaturas ponderables del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Se aproximarán a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05. Las calificaciones que se registren tendrán diferentes ponderaciones según lo establecido en el Diseño Evaluativo.

Artículo 18 El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) de todo procedimiento evaluativo, con una calificación equivalente a 4.0, corresponderá a un 60% de logro. Otras ponderaciones serán debidamente autorizadas por UTP.

Artículo 19 Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Talleres, Consejo de curso y Orientación serán evaluadas con escala conceptual y no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción de los estudiantes, al igual que el Taller de Inglés de 3° y 4° básico.

6.0 a 7.0	MB	Muy Bueno
5.0 a 6.0	B	Bueno
4.0 a 4.9	S	Suficiente
1.0 a 3.9	I	Insuficiente

Artículo 20 El cálculo del promedio final del alumno se realizará sumando todos los promedios de las asignaturas ponderables y dividiendo la suma por la cantidad de

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

asignaturas. Al término del año lectivo no se administrará otro procedimiento de evaluación final (exámenes) en ninguna asignatura.

Artículo 21 Los resultados de las calificaciones obtenidas como producto del proceso de enseñanza aprendizaje de la unidad (calificaciones madre) serán registradas en el libro de clases por el profesor(a). Toda evaluación sumativa (notas madres e hijas) deben entregarse y retroalimentarse a los estudiantes. El ingreso a la plataforma informática NAPSIS, debe realizarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la aplicación, salvo situaciones especiales previamente informadas a U.T.P.

Una vez recibido el instrumento de evaluación, el o la estudiante tendrá que revisar la corrección de ésta durante la clase en la que fue entregada y si constata algún error, deberá presentarla para que su evaluación sea reestudiada y de este modo corregir el error existente. Las apelaciones por situaciones de disconformidad de la puntuación y/o calificación lograda en los instrumentos de evaluación u otra situación relativa a evaluación, pueden hacerse hasta 5 días hábiles después de entregado el resultado; posterior a este período se entiende aceptada la calificación por parte del apoderado y estudiante. Toda apelación se debe hacer directamente al profesor de asignatura en primera instancia y, finalmente si no se entrega respuesta aceptable, por escrito, en la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 22 Una calificación madre no debe exceder el 30 % de la ponderación anual , exceptuando aquellas que estén compuestas por dos o más notas hijas (evaluaciones de avance) que den cuenta del progreso de aprendizaje dentro de cada unidad o eje temático de aprendizaje.

Artículo 23 De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° decreto 67 de MINEDUC los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las experiencias de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los o las estudiantes que así lo requieran. Si bien ningún alumno puede eximirse de una asignatura sí puede hacerlo de una evaluación calificada en casos debidamente acreditados. Se implementarán diversificaciones en el caso que lo requieran de acuerdo a lo establecido en los Decretos 83/2015 y 170/2009.

*Revisar anexo: "Protocolo de atención para estudiantes PIE"

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

Artículo 24 El Colegio Madre de Jesús concibe la evaluación recuperativa como una instancia de evaluación que recupera la evaluación sumativa, cuando el alumno se ha ausentado a dicho evento justificadamente.

Se seguirán los siguientes procedimientos en Enseñanza Básica y Media:

Los apoderados deberán justificar vía agenda al profesor jefe o personalmente en Inspectoría a más tardar el día en que el estudiante se reincorpore a clases, señalando las razones de la ausencia a la evaluación, explicitando estar en conocimiento de la instancia evaluativa y solicitando su recalendariación. De corresponder, se presentarán los certificados médicos emitidos por el profesional tratante, respetando los plazos anteriormente señalados. Solo cuando exista una **licencia médica prolongada** el apoderado debe enviar el certificado médico vía mail a U.T.P , una vez emitido por el profesional tratante, para que se gestione el calendario de aplicación de evaluaciones pendientes.

- a) Desde 1º a 3º Básico, la evaluación pendiente se aplicará en la asignatura correspondiente. De 4º a 6º básico la evaluación será rendida dentro de la jornada, en Biblioteca. Los alumnos de 7º a IV año Medio deberán rendir la evaluación pendiente en jornada alterna de clases, dependiendo de la fecha de reincorporación del estudiante.
- b) Desde 1º Básico a IV año Medio el apoderado recibirá la recalendariación con la fecha, hora, asignatura y temas a evaluar; la cual deberá ser firmada por el apoderado y presentada al momento de rendir la evaluación.
- c) En el caso de ausentarse nuevamente se aplicará la evaluación el día de su reincorporación a clases.
- d) Respecto a la ausencia de los estudiantes a evaluaciones referidas a trabajos prácticos, presentaciones, disertaciones u otras similares, será el profesor-a de asignatura, en conjunto con U.T.P., quienes adecuarán la instancia evaluativa para que el estudiante pueda dar cuenta de los aprendizajes evaluados avisando mediante comunicación vía agenda a la familia las fechas, modalidad y contenidos a evaluar. En el caso de ausentarse a esta recalendariación se aplicará la evaluación el día de su reincorporación a clases.
- e) El profesor-a tendrá 5 días hábiles para entregar los resultados al estudiante y registrar la calificación en el libro de clases y en la plataforma institucional.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

- f) Si el estudiante llega tarde a una evaluación sin justificativo, ésta será aplicada durante el mismo día.
- g) Si el estudiante debe ser retirado por razones de control de salud y tiene programada una evaluación, deberá rendirla antes del horario de salida.
- h) Si el apoderado no justifica la ausencia a una evaluación programada al profesor de asignatura vía agenda o mail , se le enviará por escrito la citación con la fecha para rendir la evaluación pendiente; sin embargo, el estudiante el día que rinda la evaluación atrasada deberá presentar la citación y la justificación correspondiente. En caso de no cumplir con estos requisitos U.T.P. tomará contacto con la familia para regularizar la situación.
- i) Al haberse retomado la presencialidad en un 100% ya no se recibirán trabajos atrasados de trimestres anteriores, incluyendo a las asignaturas artísticas.

Artículo 25 Los procedimientos de calificación no pueden ser considerados como medios de sanción o premio para los estudiantes. Dado lo anterior, no se podrá calificar con la nota mínima un instrumento de evaluación en donde el estudiante no ha desarrollado ningún reactivo o ítem o un trabajo que no se ha presentado en los plazos establecidos; en este caso se revisará con el profesor/a de asignatura, profesor/a jefe y los integrantes del Equipo de Gestión que corresponda. Si pese a los intentos de remediar la situación el estudiante se niega a la evaluación o entrega de trabajos prácticos el profesor dejará en blanco la casilla correspondiente para poder cerrar definitivamente el trimestre. Asimismo, los docentes no podrán asignar a los estudiantes décimas acumulativas por distintas actuaciones o logros (controles, carpetas y/o desafíos adicionales en pruebas escritas), endosables a otras instancias de evaluación y calificación. Cualquier situación que no esté contemplada en este artículo deberá revisarse con U.T.P.

Artículo 26 En el caso que un estudiante sea sorprendido copiando durante el desarrollo de una evaluación, el profesor/a a cargo, retirará inmediatamente el instrumento de evaluación, el cual será posteriormente corregido y calificado considerando solo el desarrollo de éste hasta el momento en que ocurre el hecho. La escala de evaluación que se utilizará será la misma definida para el grupo curso. Este hecho deberá informarlo, además, al apoderado y profesor/a jefe respectivo durante la jornada y derivará al estudiante a Inspectoría y dará aviso a UTP.

Respecto a la copia o plagio de trabajos, una vez constatado el hecho, el profesor/a deberá comunicar dicha situación a U.TP. aportando las evidencias pertinentes. Además, deberá

Colegio Madre de Jesús

RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.

Primera Avenida 1690

Padre Hurtado -Santiago

comunicar el hecho al apoderado en entrevista personal, presentando los nuevos plazos para la entrega del trabajo. La situación deberá ser comunicada también al profesor/a jefe respectivo y a Inspectoría, quienes tendrán que abordar formativamente la situación con el estudiante.

Las sanciones que se establezcan en estos casos se encuentran reguladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 27 Desde primero básico a cuarto año medio, cada profesora y profesor publicará las fechas de evaluación de su asignatura (correspondiente a cada unidad de aprendizaje) y las subirá a la plataforma destinada para ello, a fin de que U.T.P. gestione el calendario de evaluaciones de cada curso, velando porque se den las siguientes condiciones:

- El calendario de evaluaciones no debe contemplar más de un procedimiento evaluativo de carácter sumativo diario por cada área de aprendizaje. Las áreas de aprendizaje son las siguientes:

- a. Humanista: Lengua y Literatura, inglés, Historia, Filosofía, Educación Ciudadana.
- b. Científica: Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Ciencias para la Ciudadanía y Matemática.
- c. Técnico – Artística: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física y Salud.

- En el caso IIIº y IVº medio podrán tener dos evaluaciones del Plan Común y una del Plan Diferenciado.
- Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación debe ser informado a la U.T.P respectiva para su análisis y autorización.
- U.T.P. está facultada para hacer los cambios necesarios al calendario de evaluación, informando a las profesoras y los profesores, familias y estudiantes correspondientes.

Artículo 28:

El producto de un proceso de evaluación se entenderá como deficiente cuando el porcentaje de estudiantes con calificaciones inferiores a 4.0 sea igual o superior al 30% en aquellas notas madre que no estén compuestas por sumativas de avance (notas hijas) En este escenario, el docente deberá comunicar a U.T.P. y/o PIE dicha situación para revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregar la o las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo o grupo curso dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a) Revisión del instrumento junto con la profesora o el profesor.
- b) Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- c) Definir fecha de reevaluación.
- d) Traer firmada la evaluación.
- e) Enviar comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores.

Se registrará en el libro de clases el promedio entre la calificación inicial y la reevaluación, siendo de carácter optativo para el grupo que obtuvo resultados mayores a 4.0 el rendir la evaluación. La reevaluación de alumnos con NEEP puede o no estar a cargo del equipo PIE dependiendo de cada caso producto de la reflexión del equipo de aula y el PACI del estudiante.

TÍTULO CUARTO: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 29 Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizajes de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, de la cultura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, la directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia. El apoderado deberá enviar una carta a la Directora elevando solicitud de revisión del caso

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago
teniendo plazo para contestar formalmente luego de 5 días hábiles de recepcionada la misiva.

Artículo 30 El equipo directivo deberá analizar las situaciones de aquellos alumnos que no cumplan los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con el Jefe técnico, otros profesionales de la educación y profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Dicho informe debe considerar a lo menos los siguientes criterios:

1. *Progreso del aprendizaje a lo largo del año.*
2. *Magnitud de la brecha entre aprendizajes del curso y del alumno.*
3. *Consideraciones de orden socioemocional.*

La síntesis del informe será consignada en la hoja de vida del alumno.

La decisión de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar y será comunicada de manera presencial o por carta certificada al apoderado una semana antes de la fecha de matrícula estipulada siempre y cuando el alumno no tenga pendiente evaluaciones sumativas.

La Dirección del establecimiento deberá, durante el año siguiente, arbitrar medidas de acompañamiento pedagógico para alumnos que según lo anterior hayan o no hayan sido promovidos. Medidas a considerar:

➤ Seguimiento y monitoreo continuo:

- Designación de un profesional responsable de coordinar los apoyos (U.T.P, Orientador, psicólogo, Educador Diferencial o profesor)

➤ Área académica:

- Intensificar el aprendizaje.
- Diversificar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Potenciar evaluación formativa
- Club de tareas o grupos de estudio
- Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas.
- Programas de apoyo de jornada extendida, semana o año extendido.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

- Derivación a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.
- Comunicación con los apoderados e involucramiento del proceso.

El monitoreo sistemático docente permitirá detectar tempranamente las necesidades del estudiante a más tardar dentro del primer período trimestral para definir en conjunto con el equipo técnico, docente, social, y otros profesionales a cargo del estudiante, el tipo de apoyo requerido basándose en la evidencia recogida, lo que será informado al apoderado a través del profesor jefe y/o asignatura. El estado de avance se tratará en Consejo de Evaluación trimestral y se informará a los padres a través de una entrevista personal a cargo de U.T.P. al término del trimestre.

Artículo 31 El rendimiento escolar del alumno no será un obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

Artículo 32 La evaluación obtenida por los alumnos en Religión, Orientación y talleres lectivos y electivos, no incidirá en su promoción.

Artículo 33 La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 34 La Directora del establecimiento con el o los profesores respectivos, deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados ingresaron tardíamente a clases, se ausentaron por un período determinado, finalizaron el año escolar anticipadamente u otros semejantes, servicio militar, participación en certámenes nacionales en deporte, literatura, ciencias, arte (Enseñanza Media). También se considera una situación especial la evaluación y promoción de alumnos inmigrantes, cuya principal dificultad es el idioma, por tanto, el establecimiento buscará las estrategias pedagógicas y evaluativas que sean pertinentes a cada situación en particular.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

El protocolo general a seguir es:

- Solicitud formal dirigida a la Directora del establecimiento.
 - Documento que respalde la solicitud, según sea el caso.
 - Respuesta formal de la Directora en un plazo no superior a 5 días hábiles.
 - Entrevista con U.T.P relacionada con aspectos académicos.
- a) Ingreso tardío a clases: U.T.P. de los respectivos niveles de enseñanza, podrá determinar la adecuación del calendario de evaluaciones y el número mínimo de calificaciones.

U.T.P. informada por Inspectoría en el momento del ingreso, es la responsable de traspasar las calificaciones del informe de notas al Libro de Clases según los criterios previamente establecidos.

b) Para acceder a finalización anticipada del año escolar el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos, siendo el apoderado el único autorizado para realizar la gestión, personalmente:

- Tener rendido dos trimestres.
- Presentación de carta solicitud por parte del apoderado responsable hacia la Directora adjuntando a la carta el o los documentos (original/es) que valide/n el requerimiento de finalización anticipada de año escolar y que hayan sido emitidos por un especialista (psiquiatra, neurólogo/a, psicólogo/a) u organismo competente

* Anexo : Protocolo Cierre anticipado del año escolar 2025

c) En caso de ausencia por largos períodos determinados, se debe presentar una carta solicitud firmada por parte del apoderado responsable hacia la Directora, adjuntando a la carta el o los documentos (original/es) que valide/n el requerimiento.

d) Si la ausencia corresponde a un viaje , el apoderado deberá justificar en forma previa para que UTP ,en conjunto con los docentes, coordinen la forma en que rendirá la o las evaluación/es que estaban fijadas durante el período. * Anexo: formato de carta solicitud.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

- e) En caso de inasistencias a clases por un tiempo prolongado sin justificación se activará el “Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes” presente en el Reglamento interno.
- f) Si el estudiante tuviera un cambio de domicilio lejos del establecimiento durante el año lectivo, deberá considerarse el traslado a un establecimiento cercano a la comuna de residencia si esto implicara prolongadas y/o reiteradas ausencias y atrasos significativos.
- g) Educación Física: Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación Física transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.
- h) Las estudiantes embarazadas, podrán asistir a las clases de Educación Física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.
- i) A aquellos estudiantes en condición de embarazo-maternidad-paternidad, U.T.P en conjunto con el profesor jefe, entregarán a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría para brindarle el apoyo pedagógico necesario donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.
- j) A los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descrita en el Reglamento de Convivencia (suspensión por 5 días prorrogable, reducción de jornada escolar) cada docente les hará entrega a diario del material de aprendizaje solamente a través del correo institucional a modo de respaldo, pudiendo ampliar la información por classroom, si amerita. Es responsabilidad de la coordinación de su ejecución la Unidad Técnico Pedagógica, al igual que la confección del calendario de evaluaciones cursadas durante la ausencia del estudiante al establecimiento. Es deber del apoderado revisar el envío del material y procurar su desarrollo.
- k) En los casos de traslado de estudiantes a otro establecimiento, el Director extenderá un Informe con las calificaciones obtenidas por el estudiante hasta la fecha de retiro y su asistencia a clases.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

I) Los estudiantes del CMDJ que excepcionalmente por razones justificadas hubiesen sido calificados sólo en el primer trimestre, deberán rendir obligatoriamente un examen final en todas las asignaturas del respectivo plan de estudio. En este caso las notas obtenidas en el trimestre se ponderarán con un 70 por ciento y el examen final con un 30 por ciento. En los trimestres sin calificaciones se debe hacer un seguimiento de las causas que justifiquen la situación. Además, el estudiante debe cumplir con el mínimo de notas de la asignatura en el trimestre efectivamente cursado; en caso contrario, el estudiante no podrá ser promovido.

J) Otros casos no contemplados en el presente reglamento corresponderá a U.T.P. resolver en conjunto con la Dirección del Colegio.

Artículo 35 En relación al ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los/as estudiantes inmigrantes, el Colegio Madre de Jesús acoge las instrucciones emanadas del Ordinario 894/2016 del Ministerio de Educación con respecto de los procedimientos de incorporación al Sistema Escolar, de la Matrícula, la Certificación y de la Inclusión, de manera de salvaguardar su integración y participación activa, sus características culturales, lengua e idioma, entre otros aspectos.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

TÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudio y el promedio final anual de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación, y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago



Protocolo Cierre Anticipado del Año Escolar 2026.

Este protocolo establece los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar” en nuestro Colegio.

Aspectos generales:

Todo cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El o la estudiante seguirá siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente (Decreto 67/2018) y el respectivo Reglamento de Evaluación y Promoción. Por otra parte, toda obligación administrativa y económica del apoderado/a con el Colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes. Los apoderados deben comprometerse a nivelar a su hijo(a), en caso de ser necesario, al momento de retornar al Colegio.

La finalización anticipada del año escolar es una situación excepcional que se aplicará sólo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado de un o una estudiante, y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

1. REQUISITOS

En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su hijo o hija, esta solicitud debe ser dirigida a la directora, señora Berta del Carmen Cerpa Chávez con copia a la Coordinadora del ciclo. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- A. Por problemas de salud física o trastornos emocionales.
- B. Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero.
- C. Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

Estas situaciones, con sus debidas razones, deberán exponerse adjuntando la **documentación pertinente**, protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del/ la alumna/o a la Dirección del Colegio.

2. PROCEDIMIENTOS.

El protocolo general a seguir es:

- Solicitud formal dirigida a la Directora del establecimiento.
- Documento (s) que respalden la solicitud, según sea el caso.
- Respuesta formal de la Directora en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Entrevista con U.T.P relacionada con aspectos académicos.

2.1.-Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el o los estudiantes deberán a lo menos haber rendido dos trimestres del año lectivo respectivo, sin evaluaciones pendientes y con el promedio en todas las asignaturas. Independientemente de la solicitud y por sobre la misma, para ser promovido/a deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

2.2.- La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del/la estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 5 días hábiles.

2.3.- Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y la Dirección del Colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder a través de una Segunda Resolución interna en un plazo no superior a 7 días hábiles. La Segunda Resolución tiene carácter de inapelable.

2.4.-De acuerdo a la circular Nº 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición “alumno oyente”, por lo tanto, el o la estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al Colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

2.5.-El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Promoción y Evaluación en vigencia.

2.6.- Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio, toda vez que es el apoderado quien hace la solicitud y el estudiante no pierde su calidad de alumno regular. La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del alumno del colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno regular, no pudiendo acceder a ninguna actividad académica, extraprogramática, deportiva y/o ceremonias y cierres de año académico escolar.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago



CARTA SOLICITUD PERMISO ESPECIAL POR VIAJE

Padre Hurtado, _____ 2026

Sra. Directora: Sra. Berta Cerpa Chávez

Yo _____ apoderado de _____,

que cursa _____. Solicito autorización para que mi hijo/a pueda ausentarse de clases, por motivos de viaje, desde el _____ al _____.

Me Comprometo a supervisar que mi hijo/a se ponga al día en los contenidos de las diversas asignaturas, rinda las pruebas pendientes según calendarización dada por el establecimiento y que cumpla a su regreso con evaluaciones fijadas con anterioridad.

Esperando confirmación a esta solicitud.

Atte.

Firma -RUT

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

“Las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral, y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimientos relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo” (Mineduc)

- a) Situaciones frente a las cuales debe ser activado: cada vez que los estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, pastoral, vocacional, etcétera. Puede incluir días sábados.
- b) La actividad debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el PEI. Estas deben obedecer a las planificaciones anuales o trimestrales.
- c) Las salidas serán presentadas a la coordinadora académica para observar su factibilidad, análisis y/o autorización.
- d) El o la docente deberá tramitar la actividad pedagógica según formato establecido (adjunto), presentando al Encargado o Jefe de UTP con al menos 20 días hábiles de antelación, para gestionar los permisos firmados por los padres de los estudiantes. Ningún alumno saldrá del establecimiento sin la debida autorización firmada por el apoderado, la que respaldará la documentación que se enviará con al menos 10 días de antelación al Departamento Provincial de Educación.
- e) Los alumnos deberán asistir con el buzo del establecimiento y cumplir con las mismas obligaciones y normativas establecidas en el RICE, manteniendo un comportamiento acorde a las disposiciones institucionales y legales vigentes, especialmente las indicadas en el lugar a visitar.
- f) El o la docente a cargo será responsable de la actividad pedagógica desde el inicio hasta el regreso al establecimiento, por lo tanto, no está autorizado a despachar previamente a alumnas y alumnos, debiendo llegar todos de regreso al colegio. Asimismo, deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes de los alumnos asistentes.

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

- g) El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica tiene que presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza de seguros pertinentes. La actividad se inicia y termina en el establecimiento.
- h) Antes de la actividad el profesor/a y/o Inspectoría pasarán la lista respectiva, debiendo registrar en el “libro de salida” del colegio a los alumnos que salen del establecimiento. Inspectoría se responsabiliza de supervisar la salida y llegada segura de los alumnos.
- i) Si la actividad pedagógica es fuera de la ciudad, o dura más de un día, se considerará el acompañamiento de docentes, asistentes de la educación o un comité de padres y/o apoderados.

ACCIONES FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Previo a la salida		
La actividad deberá ser programada con, al menos, un mes de anticipación; se deberá determinar duración de la actividad (número de horas). Las actividades podrán llevarse acabo de lunes a viernes acordes a la jornada escolar, salvo en el caso de competencias deportivas.	Docente responsable de la actividad.	1 mes antes de la fecha programada para la salida
Se debe informar y solicitar la aprobación a UTP: objetivos de la salida pedagógica, horarios, distancias y fechas disponibles para la visita mediante un formulario.	Docente responsable de la actividad.	1 mes antes de la fecha programada para la salida

Colegio Madre de Jesús

RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.

Primera Avenida 1690

Padre Hurtado -Santiago

<p>Se deben enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma a fin de que el apoderado manifieste si autoriza o no la participación del estudiante en la actividad; el documento debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.</p>	<p>Docente responsable de la actividad.</p>	<p>20 días previos a la salida programada.</p>
<p>La actividad deberá ser informada mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes del Departamento Provincial de Talagante, precisando su justificación y adjuntando la documentación correspondiente.</p>	<p>Secretaría de Dirección.</p>	<p>10 días previos a la salida programada</p>
<p>La contratación de los servicios de transporte debe realizarla la Dirección del colegio, posterior a la aprobación de UTP, procurando cumplir con las normas de seguridad y funcionamiento correspondientes.</p>	<p>Inspector general</p>	<p>15 días previos a la salida programada.</p>
<p>Se debe confeccionar una lista con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, con dos copias, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas a la DEPROV; una copia de esta lista debe ser portada por el docente a cargo de la salida y la otra debe quedar en el establecimiento a cargo de Inspectoría .</p>	<p>Inspectoría</p>	<p>Un día antes de la salida programada.</p>

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

_____ de _____ 2026

ANEXO N°1

PROYECTO SALIDA PEDAGÓGICA

“ ”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL:

OA :

FECHA DE SALIDA

HORA DE SALIDA:

HORA DE REGRESO:

PROFESORAS RESPONSABLES:

NOMBRE Y RUT:

FUNCIONARIOS COLABORADORES:

NOMBRE Y RUT :

DIRIGIDO A COORDINADORA:

RECURSOS REQUERIDOS

-

OBSERVACIONES

Los alumno/as asistirán con buzo institucional.

ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
UTP

ACEPTACIÓN FINAL
INSPECTORIA GENERAL

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago

ANEXO N°2
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

Yo		Fecha:	
Autorizo a (nombre)		RUT:	
Curso:			
A Asistir a			
Organizada y dirigida por:			
Último Plazo para recepción de autorización:			
OBSERVACIÓN:			

Firma y RUT Apoderado

Colegio Madre de Jesús
RBD: 24903-3 / Particular Subvencionado.
Primera Avenida 1690
Padre Hurtado -Santiago